



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 23

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

SOCIEDAD DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MINA CLAVERO

MINA CLAVERO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27/2/2011 a las 11,00 hs. en la sede de la Institución. Orden del Día: 1) Lectura acta anterior. 2) Causales por las cuales la asamblea se realiza fuera de los términos estatutarios. 3) Designación de 2 socios asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 4) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/7/2010. La Secretaría. 3 días - 586 - 4/2/2011 - s/c.

ASOCIACION CIVIL PARA EL
DISCAPACITADO Y FAMILIA LUZ DE
ESPERANZA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22/2/2011 a las 20 hs. en la sede. Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta de la presente asamblea. 2) Exposición de razones por la convocatoria extemporánea de los ejercicios sociales finalizados el 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008 y 31/12/2009. 3) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 1 del 01/5/2005 al 31/12/2005. 4) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 2 del 1/1/2006 al 31/12/2006. 5) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 3 del 1/1/2007 al 31/12/2007. 6) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 4 del 1/1/2008 al 31/12/2008. 7) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 5 del 1/1/2009 al 31/12/2009. 8) Consideración de la memoria anual, balance general y cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 6 del 1/1/2010 al 31/12/2010. 9) Elección de autoridades según estatuto. El Secretario. 3 días - 588 - 4/2/2011 - s/c.

INSCRIPCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE
CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

Matriculación
Ley 9445

En cumplimiento con el Artículo 7° de la Ley 9445. El Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, hace saber que: Melisa Inés Beistegui Ferreyra - DNI. N° 34.104.166, Raúl Esteban Rondinini - DNI. N° 27.920.711, han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires N° 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Claudia Elena Ponti CPI-1750; presidente: José Luis Rigazio CPI-0801. Córdoba, 01 de Febrero de 2010. José Luis Rigazio - Presidente.

3 días - 554 - 4/2/2011 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

COLOSAL S.A.

Fecha de constitución: 16/11/10 y Acta Rectificativa: 02/12/2010. Socios: ALIAGA, Lucas, de 27 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado en calle Donaciano del Campillo N° 1369 B° Urca, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI: 30.126.882; y ALIAGA, Juan Ignacio, de 29 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Odontólogo, domiciliado en la calle Ituzaingó N° 1167, 3° piso, dpto. "F", B° Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba DNI: 28.849.732. Denominación: Colosal S.A. Sede y domicilio: en calle Jujuy N° 11, 4° piso, Dpto. "B", B° Centro, de la Ciudad de Córdoba, y su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en R.P.C. Objeto social: I) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o a través de terceros, o asociados a ellos, todo tipo de construcciones, proyectos y direcciones técnicas de obras privadas o públicas, en cualquier tipo de inmueble, edificio o construcciones ya existentes;

incluyendo la fabricación, reparación, remodelación, terminación, así como la colocación y montaje de carpintería, cerramientos, muros de cortinas y revestimientos de todo tipo y material, pudiendo explotarlas directamente, enajenarlas y negociarlas de cualquier forma. A tal fin podrá a) ejercer representaciones, mandatos, dar y aceptar distribuciones, consignaciones, licencias, presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar el mantenimiento y/o administración de las reparaciones y/o refacciones de bienes inmuebles de personas físicas o empresas en general, nacionales o extranjeras. b) Importar y exportar toda clase de materia prima, maquinaria, productos elaborados o semi-elaborados, relacionados con el objeto social. c) Comprar, vender, permutar, consignar, fabricar, instalar, desarrollar el montaje y terminación de carpinterías, tabiquerías, cerramientos, cielos rasos y revestimientos de todo tipo y material. d) Comercializar en cualquiera de sus formas, de toda clase de bienes, productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directamente con el objeto social. e) Prestar servicios de limpieza de todo tipo, fabricar, manufacturar y comercializar toda clase de piezas y accesorios a esos fines. f) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros. g) Fabricar, reparar, modificar materiales y/o artículos relacionados con la industria de la construcción. h) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, reparar, modificar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, toda clase de materiales relativos a la construcción; podrá realizar toda clase de locaciones de obra o de servicios relacionados con la colocación de estos productos o el asesoramiento técnico correspondiente; presentarse en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con los objetivos sociales, que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato social. Actividad complementaria: Para la consecución del objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional ó en el extranjero, desarrollando todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el mismo, como así también todo otro tipo de transacciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas, nacionales o extranjeras, intereses financiaciones, toda clase de créditos, con o sin garantía, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso

público. Capital: es de \$ 12.000, representado por 120 acciones de \$ 100 valor nominal c/u, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, las que se suscriben conforme al siguiente detalle: ALIAGA, Lucas: Sesenta (60) acciones, que representan un total de Pesos Seis mil (\$ 6.000). ALIAGA, Juan Ignacio: Sesenta (60) acciones, que representan un total de Pesos Seis mil (\$ 6.000), que representan un total de \$ 12.000. El capital suscrito se integra, conforme las participaciones referidas precedentemente de cada accionista, en la suma de \$ 3.000 en efectivo y en este acto, y el saldo dentro de los dos años contados desde la fecha de la inscripción de esta sociedad en el R.P.C. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria debe designar entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes, electos por el mismo término con el fin de llenar la vacante que se produjere. La Asamblea Ordinaria asignará los cargos de Presidente y Directores titulares, pudiendo en caso de ser más de uno, elegir Vicepresidente. El Vicepresidente ó Director titular, en su caso, reemplazará al Presidente, ante el evento de ausencia o impedimento de este último. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley Nro. 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes resultará obligatoria. Directorio: Director Titular -Presidente-: ALIAGA, Lucas, DNI: 30.126.882 de 27 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado en calle Donaciano del Campillo N° 1369 B° Urca y con domicilio especial en calle Jujuy N° 11, 4° piso Dpto. "B", de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Director Titular -Vicepresidente-: ALIAGA, Juan Ignacio, DNI: 25.849.732, de 29 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Odontólogo, domiciliado en la calle Ituzaingó N° 1167, 3° piso, dpto. "F", B° Nueva Córdoba, y con domicilio especial en calle Jujuy N° 11, 4° piso, dpto. "B", de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Director Suplente: ALIAGA, Guillermo Nicolás, DNI: 32.926.048, de 23 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real y especial en calle Félix Olmedo N° 2251 de Barrio Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La

representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. La sociedad resuelve no designar Síndico Titular ni Suplente, prescindiendo de la Sindicatura, de acuerdo al artículo 284 de la Ley de Sociedades. Para el caso de quedar comprendida en el inc. 2 del art. 299 del mismo cuerpo legal, se designará Síndico titular y suplente. Duración: Un ejercicio. Cierre del ejercicio: el día 31/12 de cada año.

N° 71 - \$372

LINTA S.A.

Constitución de Sociedad

FECHA DE CONSTITUCION: 02 de Noviembre de 2010. SOCIOS: El Señor SEBASTIAN OSCAR GIACHERO, de nacionalidad argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 27.337.265, con fecha de nacimiento veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve de 31 años, de Profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Velez Sarsfield 411 departamento "A" de la localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba; y el Señor OSCAR HUGO PONTONI, de nacionalidad argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 23.731.891, con fecha de nacimiento quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro de 35 años, de Profesión empresario, con domicilio en calle Buenos Aires 27 de la localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba. - DENOMINACION: "LINTA S.A." - DOMICILIO: Bv. Belgrano 321 de la localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba, República Argentina. - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIALES: 1) Adquisición, enajenación, importación y exportación de bienes muebles relacionados con la actividad agropecuaria. 2) Locación, en sus diversas formas y modalidades, de los bienes mencionados, como así también realizar contratos de otra clase o naturaleza, que tenga por objeto dichos bienes, sean propios, adquiridos o que estén a su disposición por cualquier título. 3) Compra, venta, acopio, distribución, representación, exportación, e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, hacienda u otra especie de productos que se relacione con la actividad agropecuaria. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados. SERVICIOS: prestación y locación de servicios vinculados a la actividad agropecuaria, tales como: 1) Labores culturales sobre la tierra, siembra y/o plantación de cultivos, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, recolección y cosecha. 2) Provisión de mano de obra para la realización de labores relativas a la actividad agropecuaria; 3) Estudios de suelo, análisis y seguimiento de cultivos y análisis de productos agropecuarios. 4) Asesoramiento integral y consultoría, asistencia y/o colaboración técnica, dirección y gestión de negocios. 5) Transporte automotor y logística de productos agropecuarios y agroquímicos. AGROPECUARIAS: explotación y/o administración en todas sus formas, por sí o por terceros, de establecimientos propios, ajenos o arrendado agrícola - ganaderos, avícolas, de granja, frutícolas, forestales, semilleros, arroceros y forrajeros, establecimientos de estancias para cría, engorde y/o invernada de ganados de cualquier especie, tambos y cabañas; pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e indus-

triales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. INMOBILIARIA: compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes y los reglamentos aplicables, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles e industriales. FINANCIERA: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, constituir fideicomisos, tomar toda clase de créditos, constituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. También podrá realizar operaciones de futuros u opciones, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y que se relacionen directamente con aquel. - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de un director y un máximo de cinco, electo/s por el término de tres ejercicios. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley N° 19.550. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la designación por la Asamblea de por lo menos un director suplente será obligatoria. Designando en el Acta Constitutiva para integrar el Directorio a las siguientes personas: Director titular y Presidente: Sebastián Oscar Giachero Documento Nacional de Identidad 27.337.265 y Director Suplente y Vicepresidente: Oscar Hugo Pontoni Documento Nacional de Identidad 23.731.891. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente, actuando individual e indistintamente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Al sólo efecto de absolver posiciones en juicio, podrán asumir la representación legal de la sociedad el o los mandatarios designados a ese fin por el Directorio. - FISCALIZACION: La Sociedad prescinda de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades, modificada por la Ley N° 22.903, teniendo los socios el derecho de contralor prescripto en el artículo 55 de dicha Ley. En caso de que por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar por tres ejercicios, un síndico titular y otro suplente, sin que se requiera reformar el Estatuto. - CIERRE EJERCICIO: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

N° 84 \$ 360.-

BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.

Se hace saber que Banco Privado de Inversiones S.A. ("BPI") en su carácter de cedente ha cedido y transferido sin recurso a Banco Macro S.A. ("Banco Macro") (i) una cartera de tarjetas de crédito "Banco Privado VISA", "Banco Privado American Express", "Banco Privado Mastercard" y "Banco Privado MAKRO" que se detallan en el Anexo I a la Propuesta que BPI enviara con fecha 10 de diciembre de 2010 a Banco Macro (la "Propuesta"), y (ii) los derechos y, en su caso, delegado las obligaciones, que se indican a continuación a cambio del pago del precio allí establecido. La cesión mencionada incluye: la Posición Contractual de BPI bajo cada uno de los Contratos de Tarjeta Cedidos; la totalidad de los Saldos Deudores; los derechos y obligaciones emergentes del Ajuste; la titularidad de las Cuentas existentes a cada Fecha de Corte; los Derechos de BPI bajo los Seguros; la totalidad de los derechos de BPI bajo las Prendas de Plazo Fijo; y los Derechos y Obligaciones Accesorias Cedidos. La cesión que aquí se notifica refiere a las tarjetas de crédito emitidas por BPI y cedidas a Banco Macro en los términos, condiciones y alcances establecidos en la Propuesta, incluidos en el Anexo I de la misma. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. El listado de las Tarjetas Cedidas será mantenido en custodia por el Escribano Ricardo Ferrer Reyes (h), Registro Notarial 1444, con domicilio legal en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 328 5° piso C.A.B.A.

N° 284 - \$96

GN CORDOBA CONSULTORES S.A.

Escritura Numero Seiscientos Sesenta Sección "B" de fecha 18/12/2009, Escribano Raúl Daniel Farias, Registro N° doscientos cuarenta y nueve. Acta Rectificativa Escritura Noventa y Dos Sección "B" de fecha 9/3/2010, Escribano Raúl Daniel Farias, Registro N° doscientos cuarenta y nueve. Acta Rectificativa-Ratificativa de fecha 17/08/2010. Socios: Rodolfo Noe, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 16.656.522, soltero, profesión constructor, de 45 años, mayor de edad, con Domicilio en Diagonal San Esteban 354, Mattaldi, Provincia de Córdoba; Antonio José Rivetti, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 12.452.020, casado, empleado, de 53 años, mayor de edad, con domicilio en Gabriela Mistral 305, General Levalle, Provincia de Córdoba; Leonardo Fabián Comperatore Guzzo, argentino, documento Nacional de Identidad numero 18.521.946, casado, profesión abogado, de 42 años, mayor de edad, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 1863, 1ª Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pedro Germen Cesar, Argentino, documento nacional de Identidad numero 25.526.592, casado, profesión contador publico nacional, de 33 años, mayor de edad, con domicilio en Belgrano 150, de Serrano, provincia de Córdoba, todos de paso en esta Ciudad; Estela Elizabeth Svrsek, argentina, Documento Nacional de Identidad numero 12.458.703, Casada, comerciante, de 51 años, mayor de edad, con domicilio especial en Luis de Tejeda 4051, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Gustavo Gerardo Viqueira, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 14.371.985, Casado, profesión Ingeniero Civil, de 48 años, mayor de edad, con domicilio en Formosa 448, de la Localidad de Uchacha, provincia de Córdoba, de

paso en esta Ciudad; DENOMINACION: "GN CORDOBA CONSULTORES S.A." Sede y Domicilio: Calle Caseros 2468, dto. "C" Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 90 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Publico de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Consultora: a) Proyectos industriales: Mediante la localización e ingeniería básica y en detalle, evaluación de costos de inversión, análisis de alternativas de promoción industrial, distribución en planta.- b) Estudio de factibilidad de obras de: infraestructura básica, agua potable, cloacas, gas y electricidad; obras civiles, hidráulicas y viales, sean estas publicas o privadas, con evaluación de requerimientos, desarrollo de anteproyectos y evaluación de inversiones.-Ejecución de proyectos constructivos, conducción y dirección técnica de obras.- Estudios de Propuestas financieras, nacionales e internacionales.- Preparación de pliegos, y especificaciones técnicas para licitaciones, nacionales o internacionales.- Evaluación de Propuestas y diagnósticos.- Control de ejecución de obras.- Estudios de Impacto Ambiental de acuerdo a la normativa vigente Nacional y provincial.- c) Ingeniería: Diseño, calculo y computo de sistemas de gasificación regional, parques industriales y / o industrias en gas natural de alta presión. Diseño, calculo y computo de plantas de medicion, regulación y separación de fases en gas natural. Diseño, calculo y computo de redes de distribución de gas natural a media presión. Diseño y computo de sistemas de transporte y distribución de agua potable a regiones y/o localidades. Diseño, calculo y computo de sistemas de efluentes cloacales. Diseño de Proyectos de Ingeniería Ambiental. Análisis de plantas industriales. Evaluación y caracterización efluentes gaseosos, líquidos y sólidos. Tratamiento de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos. Diseño de plantas de tratamiento de líquidos industriales y cloaca les.-e) Asesoramiento Publico y Privado en planeamiento y control de producciones, con optimización de objetivos.- Análisis de productividad y control de calidad.- Implementación de Sistemas de Gestión de Medio Ambiente (ISO 14001).-Implementación Simultanea de sistemas de Gestión Integrados de Calidad, medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional, implementación, interpretación de las normas ISO 9000 y sus complementarias.- Desarrollo de sistemas de trazabilidad de gestiones, documentación o materiales dentro de la organización.- e) Ambiente de trabajo: análisis, estudio, proyecto, evaluación y tipificación del mismo.- Análisis de riesgo, accidentología y enfermedades profesionales.- Prevención de accidentes laborales y capacitación del personal.- Análisis de costo y accidentología laboral.- Relaciones con las ART.- Peritaje y asistencia jurídica específica. Evaluación de Costos de accidentes.- Capacitación de persona.- f) Gerenciamiento integral de proyecto u obras mediante la aplicación de técnicas de optimización de uso de los recursos.- Ejecución, planeamiento, programación, seguimiento y control del proyecto u obra.- Estudios específicos y análisis de las variables de control tales como rentabilidad de las unidades de negocio.- Determinación de las estructuras de costos de los proyectos y obras.- Estudios de costos de oportunidad y su utilización en la asistencia en la toma de decisiones.- g) Auditorias técnicas. Auditoria y pre auditoria ambiental da cuerdo a los lineamientos de las normas vigentes

nacionales e internacionales. Auditorias de proceso y minimización de residuos y efluentes.- h) Software y hardware: asesoramiento y desarrollo de sistemas, aplicaciones y/u otros programas de aplicación específica de cálculo. Asesoramiento en la adquisición de software y/o hardware mediante estudio de las necesidades y finalidad del mismo.- Asesoramiento y diseño de redes WAN y/o LAN acordes a las necesidades planteadas.- i) Capacitación: Desarrollo de programas de capacitación acompañados de acuerdo a las necesidades y finalidades relevadas.- Instrumentación de programas de capacitación para optimización del uso de los recursos.- Capacitación de sistemas de gestión.- j) Marketing: Asesoramiento y desarrollo de imagen de empresas.- Diseño de páginas web con determinación de su contenido.- Asesoramiento en imagen empresarial.- k) Asesoramiento al sector público y privado en todo lo concerniente al alcance y aplicación del Marco Regulatorio del Gas en Argentina, Ley Nacional N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones del ENARGAS.- CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas, privadas, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal.- El proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de infraestructura, redes de suministro de servicios públicos, obras viales y urbanizaciones.- IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asesoramiento sobre comercio internacional, análisis de mercado en la importación o en la exportación.- EMPRESA DE ENERGIA: Desarrollar la actividad de Comercializador en lo concerniente a los materiales para la instalación y/o mantenimiento de la industria de la energía eólica, gas natural, biocombustible, para lo cual la sociedad, cumplirá, de corresponder con los requerimientos establecidos por los Entes Reguladores, tanto nacionales como provinciales y/o municipales tal.- CAPITAL: el capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) representado por 300 acciones de Pesos Cien de valor nominal cada una.- Las acciones serán Ordinarias Nominativas, no Endosables con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente integrando los socios el veinticinco (25%) en efectivo en este acto comprometiéndose a integrar el 75% en un plazo no mayor a 2 años a contar de la fecha de la presente. La suscripción se realizará de la siguiente manera: Rodolfo Noe suscribe el 5% de las acciones por un total de Pesos Quinientos, equivalente a 15 acciones. Antonio Jose Rivetti suscribe 9% por un total de Pesos Dos Mil Setecientos, equivalente a 27 acciones, Leonardo Fabian Comperatore Guzzo suscribe 10% de las acciones por un total de Pesos Tres Mil equivalente a 30 acciones. Pedro German Cesar suscribe 23% de las acciones por un total de Pesos Seis Mil Novecientos, equivalente a 69 acciones. Estela Elizabeth Svrsek suscribe 26% de las acciones por un total de Pesos Siete Mil Ochocientos, equivalente a 78 acciones; Gustavo Viqueira suscribe 27% de las acciones por un total de Pesos Ocho Mil, equivalente a 81 acciones. Administración: La administración de la sociedad

estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de (1) ejercicio. La asamblea designará como mínimo un Director Suplente y como máximo cinco. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio, o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19550. Designación de autoridades: Se resuelve designar para integrar el Directorio como presidente al señor Salvador Pellegrino, argentino, de 51 años de profesión Ingeniero en Petróleo, con Documento Nacional de Identidad número 13.035.534 con domicilio especial en Luis de Tejada 4051 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y como Director Suplente al señor Gustavo Viqueira, argentino, con documento nacional de identidad número 14.371.985, profesión Ingeniero Civil, Ejercicio Social: 31/12 de cada año.- Córdoba, Noviembre de 2010

N° 275 - \$560

G U I R B E E F S. A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha de constitución: 22 de Octubre de 2010 y Acta Ratificativa - Rectificativa de fecha 25 de Octubre de 2010.- Socios: Nicolás Antonio COATTO, argentino, nacido el 29 de enero de 1985, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI N° 30.849.346 domiciliado en San Martín 195, Sacanta, Provincia de Córdoba, Luis Eduardo MONTBRUN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1968, casado en primeras nupcias con Natalia Beatriz Sosa, de profesión ingeniero agrónomo, DNI N° 20.150.325 domiciliado en Armenia 1496, Córdoba, Provincia de Córdoba, y la sociedad LOS CHACAREROS S.A., CUIT: 30-70976576-7, inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba mediante MATRÍCULA 6191-A y RESOLUCIÓN N° 1566/2006-B del 12 de octubre del 2006 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con domicilio en Belgrano 58 Adelia María, Provincia de Córdoba, representada por el señor Juan Miguel SOBRERO, DNI N° 23.883.132.- Denominación: "GUIRBEEF S.A."- Domicilio legal: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias o sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, con o sin asignación de capital a cada una de ellas.- Sede Social: En calle Mitre N° 97, Adelia María, Provincia de Córdoba.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción de pesos DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. Suscripto de la siguiente manera: el señor Nicolás Antonio COATTO, dos mil acciones (2.000) por un monto de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00); el señor Luis Eduardo MONTBRUN, dos mil acciones (2.000) por un monto de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la Sociedad LOS CHACAREROS S.A., dos mil acciones (2.000) por un monto de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00). El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la ley 19550.- Plazo: Sesenta (60) años desde la fecha de inscripción del presente

en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, cualquier clase de explotaciones agropecuarias (agrícolas-ganaderas) y actividades conexas, entendiéndose por tales actividades las siguientes: A) EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA - GANADEROS: Compra, venta, arrendamientos y administración de establecimientos rurales, su explotación en los ramos: ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, horticultura, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, explotación de cabañas, armado y explotación de feed lots criaderos, pasturas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra y recolección de cosechas, picado de cereales, oleaginosas y forrajeras, confección de silos, henolaje, henificación, recuperación de tierras áridas y semiáridas, desmonte, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, renovación de maquinaria y equipo agrícola, como asimismo, la compra, venta, distribución, importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada. B) FORESTACION: explotación de bosques, montes, aserradero, acondicionamiento y almacenamiento de madera, forestación y reforestación; su comercialización. C) CRIA DE ANIMALES: Cría de todo tipo de animales, construcción, explotación y mantenimiento de las haras. D) BIOCOMBUSTIBLES: Producción y comercialización de biocombustibles y subproductos. E) CONSTRUCCION: construcción de todo tipo de edificios e instalaciones para la explotación de la actividad que realice la sociedad. Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización de aguas, desagües y redes desagües. F) TRANSPORTE: transporte de cargas de todo tipo, transporte en carretones de maquinarias y/o rodados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, alquiler de maquinarias viales, movimientos de suelos y desmontes. G) PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION: Compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, distribución y elaboración de cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, pesticidas, medicamentos veterinarios y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. H) FRIGORIFICOS: compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de todo tipo de ganado en pie o faenado destinado al consumo público; matanza y faena de ganado, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del

Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores suplentes es obligatoria. Directorio: Presidente: señor Nicolás Antonio COATTO, DNI N° 30.849.346; Vicepresidente: señor Juan Miguel SOBRERO, DNI N° 23.883.132, y Director Suplente: señor Luis Eduardo MONTBRUN, DNI N° 20.150.325, quienes fijan domicilio especial en Mitre 297, ADELIA MARÍA, Provincia de Córdoba.- Representación legal: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente del Directorio en forma indistinta.- Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la ley 19.550. La Sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19550 y 13 del Estatuto Social.- Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio cierra el día 30 de Junio de cada año.-

N° 260 - \$400

NAL3 S.A

Acta Constitutiva: 02/09/2010. Socios: MARIO JOSE RIAÑO, argentino, casado, D.N.I. N° 22.793.534, de 38 años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle H. Román 3654, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; ERNESTO MARIANO FREYER, argentino, soltero, D.N.I. 23.461.626, de 36 años de edad; de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Ombú 3572 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y JORGE ANTONIO SIMON, argentino, divorciado, D.N.I. 5.525.746, de 61 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Arturo Zanicheli s/n de la comuna de San Roque de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: NAL3 S.A. Sede Social: Ombú 3572 de esta Ciudad de Córdoba. Plazo: 99 años desde su Inscripción Registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: (i) El diseño, proyección, edificación, construcción, reparación, ampliación, dirección técnica y ejecutiva, dirección de obras, demolición, comercialización, y locación de inmuebles, tanto con destinado para vivienda, como para el desarrollo de la actividad comercial, profesional, y pudiendo ser sometidos al régimen de propiedad horizontal, de barrio cerrado, country o condominio; (ii) El diseño, la industrialización, fabricación, comercialización, montaje, ensamble, importación y exportación de insumos y materiales de la construcción, así como artefactos o dispositivos electrónicos destinados a la actividad y comercio inmobiliario; (iii) Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución y administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electromecánica, mecánica, hidráulica, portuaria, urbanizaciones, incluso destinado a régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades compatibles con el logro del objeto social comprenden la actividad inmobiliaria, pudiendo (a) adquirir a título de propiedad definitiva o precaria, bienes muebles e inmuebles; - comprar, vender,

importar, exportar, permutar, dar y recibir en comodato o en consignación, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que resulten necesarias para el pleno desarrollo de su actividad; - adquirir derechos y contraer obligaciones tales como: acceder a líneas de crédito públicas y/o privadas con entidades nacionales y/o del exterior, participar en licitaciones y llamados a concurso u ofertas públicas y/o privadas. Asimismo, comprende la actividad financiera, pudiendo ejercer a tales fines mandatos, corretajes, la representación comercial o civil de otras sociedades - constituidas en la República Argentina o en el extranjero - con vistas a la industrialización, distribución y comercialización de bienes para la construcción y de inmuebles, consignaciones y gestiones de negocios, promoción de inversiones y financiaciones, la prestación y contratación de servicios técnicos y administrativos, know how, registro, publicación y comercialización de patentes de invención de nuevos productos, franquicias, comprometer en leasing bienes muebles nuevos o usados, de uso o de cambio, de propia producción o de terceros; participar en carácter de beneficiario y fideicomitente en fideicomisos financieros u operativos y toda clase de actos jurídicos que se relacionen de manera directa con el objeto principal, sin más limitaciones que las dispuestas por la ley 19.550 y sus modificatorias. Capital: \$12.000,00 representado en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Ciento Veinte (vn \$ 120) cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social es suscripto: a) Mario José RIAÑO, 50 acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A", con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos Ciento Veinte (Vn \$ 120) cada una; b) Ernesto Mariano FREYER, 48 acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A", con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos Ciento Veinte (Vn \$ 120) cada una, y c) Jorge Antonio SIMON, 2 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Ciento Veinte (vn \$ 120). El capital suscripto se integra en este acto, \$3000 en dinero en efectivo que entregan los socios en proporción a su tenencia accionaria y el saldo será integrado por los accionistas en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio Administración: Un Directorio compuesto de 1 a 3 miembros titulares según lo determine la asamblea de accionistas, con mandato por tres ejercicios sociales pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los cargos titulares serán: un Presidente, y, en caso de Directorio plural, un Vicepresidente y los restantes vocales titulares si los hubiere. La asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden que se determine en la asamblea. Directorio: Sr. Ernesto Mariano FREYER, D.N.I. N° 23.461.626, Director Titular y Presidente y el Sr. Mario José Riaño, D.N.I. N° 22.793.534 como Director Suplente. Representación legal y uso de la firma: corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace. En caso de ausencia, renuncia, impedimento o imposibilidad del presidente será interinamente reemplazado por el Director Suplente. En caso de Directorio Plural, sus funciones serán asumidas por el Vicepresidente. Fiscalización: De conformidad con lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la Sociedad prescindirá de la sindicatura, sin perjuicio del derecho de contralor de los socios conferido por el art. 55 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso que,

a raíz del aumento del capital social de la sociedad, ésta quedare comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la ley citada, la asamblea deberá designar 1 síndico titular y un 1 suplente, los que podrán ser o no accionistas, siempre que reúnan los requisitos previstos por el art. 255 de la Ley 19550. Sus mandatos serán por tres ejercicios sociales, reelegibles indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta tanto sean designados y tomen posesión de sus cargos sus sucesores, aún cuando haya vencido el plazo para el que fueron designados. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.-

N° 268 - \$360

LOS CISNES CEREALES S.A.

CONSTITUCIÓN.

I. Fecha del Acta Constitutiva: 17/11/2010. II. Socios: (i) Jorge Eduardo Piñero, DNI 6.601.546, argentino, casado, nacido el 23 de enero de 1944, de 66 años de edad, empresario, con domicilio en Córdoba 450 de la ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba, República Argentina, y (ii) Eduardo José Marín, DNI 13.731.783, argentino, casado, nacido el 6 de noviembre de 1960, de 50 años de edad, empresario, con domicilio en Dean Funes 361 de la ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba, República Argentina. Los socios manifiestan su acuerdo en convenir la constitución de una persona jurídica societaria, bajo la figura de la Sociedad Anónima, de acuerdo a las normas positivas de la República Argentina, en especial las leyes 19.550 y 22.903. III. Denominación: La Sociedad constituida se denomina "LOS CISNES CEREALES S.A.". IV. Domicilio Social: en la jurisdicción de la Ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Célman, Provincia de Córdoba, República Argentina. V. Sede Social: enclavada en calle Dean Funes N° 546 de la ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Célman, Provincia de Córdoba, República Argentina. VI. Plazo: Constituida por 99 años, contados a partir de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Público de Comercio. VII. Objeto Social: El objeto social de la sociedad consiste en la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, por medio de cualquier forma de asociación contractual, de las actividades que se proceden a describir: (i) Agropecuario: La explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo y, la cría, recría, engorde, y capitalización de haciendas bovinas, caprinas, porcino, lanares, yeguariza. (ii) Comercial: (a) La compra, venta, acopio, depósito, conservación, fraccionamiento, envasado, estibaje, importación, exportación, cesión, representación, consignación, explotación, distribución de cereales, oleaginosas, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímicos, de los otros insumos necesarios para la producción agrícola, de los productos habitualmente conocidos bajo la denominación de frutos del país y de todos los que sean derivados de su industrialización; (b) El arrendamiento de inmuebles rurales para la ganadería o agricultura y (c) la construcción de molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves y la industrialización y manufactura de los productos derivados de la ganadería y la correspondiente comercialización de los mismos dentro del país y en el exterior. (iii) Transporte: El transporte de mercaderías generales, propias o de terceros, a través de todo tipo de medios, incluso multimodales. (iv) Financiero: a) la constitución de toda clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía,

u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o administradora, con arreglo a lo dispuesto en la ley 24.441 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación; b) la realización de actividades financieras y de inversión respecto de toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles y toda clase de activos financieros y monetarios, comprendiendo los siguientes actos y contratos: la compra, venta, permuta, locación, administración, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos para cualquier destino; la constitución de prendas e hipotecas, aún como tercero hipotecante, y el otorgamiento de avales y fianzas y/o la constitución de cualquier otro tipo de garantía personal o real a favor de terceros, a título gratuito u oneroso; la estructuración de contratos de leasing como dadora, según ley 25.248, la compra venta, cesión, locación, adquisición y transferencia por cualquier título, administración y realización de toda clase de operaciones no prohibidas sobre cosas muebles y toda clase de derechos, acciones, valores, títulos, valores mobiliarios, instrumentos u otros activos negociables, emitidos en el país o en el exterior por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, representativos de crédito, deuda, capital, participación, índices u otros derivados y toda clase de bienes y activos financieros y monetarios, con o sin oferta pública autorizada; realizar operaciones de intermediación financiera con fondos propios; organización de emisiones de acciones, títulos, valores negociables, efectuar colocaciones sin oferta pública. Todo ello con arreglo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones que resultaren de aplicación. Se excluye la realización de aquellas operaciones que en virtud de las regulaciones de la Ley de Entidades Financieras, pudieren ser únicamente realizadas por estas últimas. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. VIII. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$1) por acción. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción. IX. Suscripción del Capital Social: De acuerdo al esquema planteado a continuación: (i) Jorge Eduardo Piñero suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1) de valor nominal cada acción y con derecho a 1 voto cada título por un importe equivalente a lo que aparece una proporción del cincuenta por ciento (50 %) del capital social y, (ii) Eduardo José Marín, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1) de valor nominal cada acción y con derecho a 1 voto cada título por un importe equivalente a lo que aparece una proporción del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. X. Administración: (i) La gestión y administración de la sociedad estarán a cargo del Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, elegidos por la Asamblea Ordinaria. La duración de la función de los Directores es equivalente a tres ejercicios económicos; serán reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la Sociedad prescindiera de sindicatura la elección de director/es suplente/s es obligatoria. Los Directores, en su primera sesión, deben designar, si su número lo permite, un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta

de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. (ii) Una vez aceptado el cargo, los Directores deberán prestar una caución real de pesos mil (\$1.000), a ser depositada en la Tesorería de la Sociedad, por todo el tiempo que dure el mandato. XI. Comité Ejecutivo: (i) Se permite la constitución de un Comité Ejecutivo, integrado por uno a tres Directores, contratados para el cumplimiento de la función asignada a este cuerpo. Su competencia consiste en la operación de los negocios normales y ordinarios comprendidos en las actividades empresarias derivadas del objeto social. (ii) Los miembros del Comité Ejecutivo durarán tres ejercicios económicos en sus funciones y serán elegidos por el Directorio. Los presupuestos de elegibilidad se ajustan a las pautas fijadas para los Directores. Corresponde al Directorio la vigilancia de la gestión del Comité Ejecutivo, en tanto conserva la integridad de las facultades que le son delegadas al cuerpo estructurado en este apartado con el excluyente propósito de llevar adelante los asuntos englobados en la administración normal y ordinaria de la compañía. Cualquier acto que exceda de este parámetro habrá de ser comunicado al Directorio, órgano que resolverá en la primera reunión que se convoque, sobre el asunto específico. XII. Designación de Autoridades: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Eduardo José Marín, DNI 13.731.783; VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Eduardo Piñero, DNI 6.601.546; DIRECTORES TITULARES: José Luis Marín, DNI 25.334.203 y Jorge Raúl Piñero, DNI 24.003.246; DIRECTORES SUPLENTE: José Javier Marín Briggiler, DNI 23.679.565; Lisa Tillous, DNI 11.049.397; Patricia María Requena, DNI 25.676.422 y María Andrea Cattani, DNI 16.313.225. XIII. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal y utilización de la firma de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente. Para el giro de cuentas corrientes de la sociedad ante entidades financieras, bastará con la firma individual del Presidente o del vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente. El Directorio, en el marco de sus funciones, podrá nombrar apoderados en forma conjunta, indistinta o alternativa para el uso de la firma social y giro de cuentas corrientes de la sociedad ante entidades financieras. XIV. Fiscalización Interna: Mientras la Sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado en el artículo 299 inciso 2 ley 19.550, la Asamblea que así lo resolviere deberá designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios. Si la Sociedad estuviese comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550, excepto en su inciso segundo, la Asamblea deberá designar tres síndicos titulares e igual número de síndicos suplentes, por el término de tres ejercicios. XV. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31/07 de cada año. Córdoba, 13 de enero de 2011.

N° 285 - \$556

ALARMAS Y COMUNICACIONES SA

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5/6/2000, ratificada por Asamblea Ordinaria 22/12/2010, ratificada por Asamblea Extraordinaria 12/01/2011 se reforma Estatuto Art. 14° "La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad al Artículo 261 de la Ley N° 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria." Por Asamblea Extraordinaria 19/10/2001 ratificada por Asamblea Ordinaria 22/12/2010 ratificada por Asamblea Extraordinaria 12/01/2011 se reforma estatuto Art. 2° "La Sociedad Alarmas y Comunicaciones SA tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba-Provincia de Córdoba de la República Argentina." Por Asamblea Extraordinaria 12/01/2011 se reforma estatuto Art. 22° "La Sociedad prescinde de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Artículo 55 de la Ley de Sociedades." Se prescinde de Sindicatura. Por Asamblea Extraordinaria 12/01/2011 se modifica domicilio de Sede Social siendo trasladado a "Rivadavia 754-Ciudad de Córdoba". Por Asamblea Extraordinaria 5/6/2000, ratificada por Asamblea Ordinaria 22/12/2010, ratificada por Asamblea Extraordinaria 12/01/2011 "se designa Presidente a Eloy Andrés Escribano, DNI 6.474.250" Por Asamblea Ordinaria 7/12/2010 "se designa Presidente a Eloy Andrés Escribano, DNI 6.474.250 y Director Suplente a Norma del Carmen Quinteros, DNI 5.416.605" ELOY A. ESCRIBANO PRESIDENTE

N° 267 - \$ 120.-

COBECO S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

DENOMINACION: COBECO S.A., **FECHA ACTA CONSTITUTIVA:** Acta Constitutiva del 12/12/2010. **SOCIOS:** ADRIAN ALBERTO URQUÍA, L.E. N° 6.601.500, nacido el 22-01-1944, argentino, soltero, Director de Sociedad Anónima, domiciliado en calle San Martín N° 137 – General Deheza, Provincia de Córdoba y la señora EVELINA NORA GASTALDI DE URQUÍA, L. C. N° 7.685.985, nacida el 26-04-1925, argentina, viuda, Director de Sociedad Anónima, domiciliado en calle San Martín N° 137 – General Deheza, Provincia de Córdoba **DOMICILIO SOCIAL:** San Martín N° 137 de la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, República Argentina **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1).- Inversión: Mediante la compra y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, públicos y privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados con préstamo a sociedades

constituidas o a constituirse; 2).- Financiera: A) Mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operaciones financieras y en especial financiación a terceros con o sin garantía real, a corto o largo plazo, financiación de proyectos de inversión en viviendas, oficinas, lugares de esparcimiento, hotelería, obras de infraestructura y cualquier otra obra de construcción o ingeniería. Compra o cesiones de flujos de fondos, hipotecas y/o prendas y operaciones de fideicomiso financiero o conforme dispone el art. 19 de la ley 24.441; B) Mediante la participación en el capital de sociedades comerciales, industriales, financieras y/o de servicios, agropecuarias, inmobiliarias, de hotelería y toda otra sociedad de objeto lícito. Con excepción las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 3).- Inmobiliaria: La compra venta de inmuebles y/o bienes muebles, nuevos y/o usados, urbanos y rurales. Fraccionamientos y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo y parques industriales. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 4.- Representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad, productos y/o servicios vinculados directamente con el objeto social. 5.- Constructora: La realización de proyectos, dirección y/o ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción de obras públicas y privadas, refacciones, mejoras, remodelaciones e instalaciones sea a través contrataciones directas o a través de terceros. Construcción y venta de edificios por el régimen de la ley de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades que se vinculen directamente con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Treinta mil (\$ 30.000) representado por 30.000 acciones de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. **SEGUNDO:** Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle **ADRIAN ALBERTO URQUÍA**, Veintinueve mil setecientos (29.700) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Veintinueve mil setecientos (\$ 29.700.) y **EVELINA NORA GASTALDI DE URQUÍA** Trescientas (300) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.). **ADMINISTRACION:** Directorio compuesto de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes que los titulares y por el mismo plazo de mandato. Primer Director: **Director Titular – Presidente: ADRIAN ALBERTO URQUÍA** y como Director suplente: **EVELINA NORA GASTALDI DE URQUÍA** **FISCALIZACION:** La sociedad no esta comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299° de la Ley 19.550, por ello prescinde de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el art. 55° de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, en el inc. 2° del artículo referido, la asamblea que así lo resolviere debe designar Un (1) síndico titular y un (1) síndico

suplente por el término de un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. **REPRESENTACION LEGAL** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente. **FECHA CIERRE DE EJERCICIO:** treinta y uno de Diciembre de cada año.

N° 288 - \$300

CONDOR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30/12/2003 renunció al cargo de Presidente Gustavo Adrián Gorostiaga, D.N.I. N° 26.314.257 y se eligió a Pablo Andrés Gorostiaga, D.N.I. N° 27.957.714, en el cargo de Presidente y a Noemí Leticia Aghemo, D.N.I. N° 5.881.434, en el cargo de Vicepresidente. Por Asamblea General Ordinaria del 30/12/2007 se ratificó el Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/2003 y se eligieron las siguientes autoridades: Doris Bárbara Aghemo, D.N.I. N° 5.681.772 en el cargo de Director Titular - Presidente, Noemí Leticia Aghemo, D.N.I. N° 5.881.434, en el cargo de Director Titular - Vicepresidente y a Pablo Andrés Gorostiaga, D.N.I. N° 27.957.714, en el cargo de Director Suplente.

N° 297 - \$ 44.-

INTERMEDIA S.R.L.

Disolución de Sociedad

Corral de Bustos - Ifflinger

Por Acta de reunión de socios N° 15/2010 de fecha 05 de Noviembre de 2010 los socios resolvieron por unanimidad disolver la sociedad al día 30 de Noviembre del año 2010. El Sr. Mario Marcelo Nicoli, socio gerente, actuará como liquidador de la misma, encargándose al Cdor. José Raymundo Torres, MP N° 10-2531-0 la confección del balance de liquidación al día 30 de Noviembre de 2010, fecha en la que además cesará la actuación de la sociedad comercial. Of., 25 de Noviembre de 2010. Fdo.: Dr. Claudio Gómez: Juez - Dra. Ana Rizutto: Pro-Secretaría.

302 - \$ 40.-

AGROPECUARIA LOS DEL TRECE S.R.L.

DEL CAMPILLO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha de constitución: 01/09/2010. Socios: Cristian Darío Cervio, argentino, casado, nacido el 02/01/75, de 35 años, D.N.I. 24.369.080, CUIT 20-24369080-4, productor agropecuario, con domicilio en Carlos Gardel N° 295, de Del Campillo, Córdoba, y Franco Adrian Cervio, argentino, casado, nacido el 18/12/76, de 33 años, D.N.I. N° 25.561.919, CUIT 20-25561919-6, productor agropecuario, con domicilio en Carlos Gardel N° 314, de Del Campillo, Córdoba. Denominación: **AGROPECUARIA LOS DEL TRECE S.R.L.** Domicilio legal: en jurisdicción de la localidad de Del Campillo, Dpto. Gral. Roca, Córdoba, Argentina. Duración: 80 años desde inscripción en R.P.C. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, y de engorde: a campo o

corral –feed lot-; explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. La prestación de servicios agropecuarios tales como movimiento del suelo, siembra, pulverizaciones, cosecha, y toda otra tarea complementaria de la recolección de cereales u oleaginosas. b) Transporte: Transporte terrestre, dentro y fuera del país, con vehículos propios y/o de terceros, su distribución, almacenamiento y depósito, de mercaderías, productos y cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, el transporte de hacienda –cualquiera fuera su especie-, cereales, los frutos, productos y bienes relacionados con la actividad agropecuaria-ganadera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar la compra, venta, permuta, importación de vehículos y rodados, motores, sus repuestos y accesorios. c) Inmobiliaria: La compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tambera u otras que puedan realizarse con las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, acopio y almacenamiento de productos, subproductos e insumos agropecuarios. e) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. La compra venta de bonos, títulos públicos o privados, acciones y debentures. Podrá asimismo realizar actividades financieras de inversión y/o préstamos de dinero con fondos propios. Se excluyen expresamente las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. Capital: \$ 30.000,00 dividido en 3.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. Suscripción: Cristian Darío Cervio D.N.I. Nro. 24.369.080 y Franco Adrian Cervio D.N.I. Nro. 25.561.919 suscriben 1.500 cuotas cada uno por un valor total de \$ 15.000 respectivamente. Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o mas Gerentes, socios o no, designados por reunión de socios. Serán designados por tiempo indeterminado. Se establece un régimen de administración indistinta y cualquiera de los gerentes obligará a la Sociedad con su sola firma. Reuniones sociales: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el Gerente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad convocante fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital. Mayorías: Las decisiones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota solo dará derecho a un voto **Fiscalización:** Los socios pueden recabar de los gerentes, los informes que estimen pertinentes; asimismo, pueden examinar los libros y papeles sociales. Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 01/09/10 se resolvió: Fijar la sede social en calle calle Carlos Gardel Nro. 314, de la localidad de Del Campillo, Dpto. Gral. Roca, Córdoba;



Designar como socios-gerentes a Cristian Darío Cervio D.N.I. Nro. 24.369.080, CUIT 20-24369080-4 y Franco Adrian Cervio D.N.I. Nro. 25.561.919, CUIT 20-25561919-6.

N° 385 - \$295